

32 Compendio del Catecismo de la Iglesia Católica

Los números que figuran al terminar cada pregunta son los de los mismos puntos del Catecismo de la Iglesia Católica

El respeto y el amor a la vida, a nuestros padres y a nuestro cuerpo, nace del reconocimiento de que todo

esto es un regalo que Dios nos hace.

Serán bienaventurados los que tienen un corazón limpio, porque ellos verán a Dios. Tener un corazón limpio se traduce en amar -querer, desear lo mejor- sin egoísmos personales que buscan la propia satisfacción, el placer o la renuncia a la responsabilidad que tenemos sobre los otros o sobre nuestro cuerpo y alma. El cristiano sigue siempre a Jesús con una voluntad firme, de entrega plena, sin ceder ante lo fácil y pensando en los demás, con olvido de sí mismo.

CUARTO MANDAMIENTO: HONRARÁS A TU PADRE Y A TU MADRE

455. ¿Qué manda el cuarto mandamiento? (2196-2200, 2247-2248)

El cuarto mandamiento ordena honrar y respetar a nuestros padres, y a todos aquellos a quienes Dios ha investido de autoridad para nuestro bien.

456. ¿Cuál es la naturaleza de la familia en el plan de Dios? (2201-2205, 2249)

En el plan de Dios, un hombre y una mujer, unidos en matrimonio, forman, por sí mismos y con sus hijos, una familia. Dios ha instituido la familia y le ha dotado de su constitución fundamental. El matrimonio y la familia están ordenados al bien de los esposos y a la procreación y educación de los hijos. Entre los miembros de una misma familia se establecen relaciones personales y responsabilidades primarias. En Cristo la familia se convierte en Iglesia doméstica, porque es una comunidad de fe, de esperanza y de amor.

457. ¿Qué lugar ocupa la familia en la sociedad? (2207-2208)

La familia es la célula original de la sociedad humana, y precede a cualquier reconocimiento por parte de la autoridad pública. Los principios y valores familiares constituyen el fundamento de la vida social. La vida de familia es una iniciación a la vida de la sociedad.

458. ¿Qué deberes tiene la sociedad en relación con la familia? (2209-2213, 2250)

La sociedad tiene el deber de sostener y consolidar el matrimonio y la familia, siempre en el respeto del principio de subsidiaridad. Los poderes públicos deben respetar, proteger y favorecer la verdadera naturaleza del matrimonio y de la familia, la moral pública, los derechos de los padres, y el bienestar doméstico.

459. ¿Cuáles son los deberes de los hijos hacia sus padres? (2214-2220, 2251)

Los hijos deben a sus padres respeto (piedad filial), reconocimiento, docilidad y obediencia, contribuyendo así, junto a las buenas relaciones entre hermanos y hermanas, al crecimiento de la armonía y de la santidad de toda la vida familiar. En caso de que los padres se encuentren en situación de pobreza, de enfermedad, de soledad o de ancianidad, los hijos adultos deben prestarles ayuda moral y material.

460. ¿Cuáles son los deberes de los padres hacia los hijos? (2221-2231)

Los padres, partícipes de la paternidad divina, son los primeros responsables de la educación de sus hijos y los primeros anunciadores de la fe. Tienen el deber de amar y de respetar a sus hijos como personas y como hijos de Dios, y proveer, en cuanto sea posible, a sus necesidades materiales y espirituales, eligiendo para ellos una escuela adecuada, y ayudándoles con

prudentes consejos en la elección de la profesión y del estado de vida. En especial, tienen la misión de educarlos en la fe cristiana.

461. ¿Cómo educan los padres a sus hijos en la fe cristiana? (2252-2253)

Los padres educan a sus hijos en la fe cristiana principalmente con el ejemplo, la oración, la catequesis familiar y la participación en la vida de la Iglesia.

462. ¿Son un bien absoluto los vínculos familiares? (2232-2233)

Los vínculos familiares, aunque sean importantes, no son absolutos, porque la primera vocación del cristiano es seguir a Jesús, amándolo: "El que ama su padre o a su madre más que a mí no es digno de mí" (Mt 10, 37). Los padres deben favorecer gozosamente el seguimiento de Jesús por parte de sus hijos en todo estado de vida, también en la vida consagrada y en el ministerio sacerdotal.

463. ¿Cómo se ejerce la autoridad en los distintos ámbitos de la sociedad civil? (2234-2237, 2254)

En los distintos ámbitos de la sociedad civil, la autoridad se ejerce siempre como un servicio, respetando los derechos fundamentales del hombre, una justa jerarquía de valores, las leyes, la justicia distributiva y el principio de subsidiaridad. Cada cual, en el ejercicio de la autoridad, debe buscar el interés de la comunidad antes que el propio, y debe inspirar sus decisiones en la verdad sobre Dios, sobre el hombre y sobre el mundo.

464. ¿Cuáles son los deberes de los ciudadanos respecto a las autoridades civiles? (2238-2241, 2255)

Quienes están sometidos a las autoridades deben considerarlas como representantes de Dios, ofreciéndoles una colaboración leal para el buen funcionamiento de la vida pública y social. Esto exige el amor y servicio de la patria, el derecho y el deber del voto, el pago de los impuestos, la defensa del país y el derecho a una crítica constructiva.

465. ¿Cuándo el ciudadano no debe obedecer a las autoridades civiles? (2238-2241, 2255)

El ciudadano no debe en conciencia obedecer cuando las prescripciones de la autoridad civil se opongan a las exigencias del orden moral: "Hay que obedecer a Dios antes que a los hombres" (Hch 5, 29).

QUINTO MANDAMIENTO: NO MATARÁS

466. ¿Por qué ha de ser respetada la vida humana? (2242-2262, 2318-2320)

La vida humana ha de ser respetada porque es sagrada. Desde el comienzo supone la acción creadora de Dios y permanece para siempre en una relación especial con el Creador, su único fin. A nadie le es lícito destruir directamente a un ser humano inocente, porque es gravemente contrario a la dignidad de la persona y a la santidad del Creador. "No quites la vida del inocente y justo" (Ex 23, 7).

467. ¿Por qué la legítima defensa de la persona y de la sociedad no va contra esta norma? (2263-2265)

Con la legítima defensa se toma la opción de defenderse y se valora el derecho a la vida, propia o del otro, pero no la opción de matar. La legítima defensa, para quien tiene la responsabilidad de la vida de otro, puede también ser un grave deber. Y no debe suponer un uso de la violencia mayor que el necesario.

468. ¿Para qué sirve una pena? (2266)

Una pena impuesta por la autoridad pública, tiene como objetivo reparar el desorden introducido por la culpa, defender el orden público y la seguridad de las personas y contribuir a la corrección del culpable.

469. ¿Qué pena se puede imponer? (2267)

La pena impuesta debe ser proporcionada a la gravedad del delito. Hoy, como consecuencia de las posibilidades que tiene el Estado para reprimir eficazmente el crimen, haciendo inofensivo a aquél que lo ha cometido, los casos de absoluta necesidad de pena de muerte "suceden muy rara vez, si es que ya en realidad se dan algunos" (Juan Pablo II, Carta Encíclica *Evangelium vitae*). Cuando los medios incruentos son suficientes, la autoridad debe limitarse a estos medios, porque corresponden mejor a las condiciones concretas del bien común, son más conformes a la dignidad de la persona y no privan definitivamente al culpable de la posibilidad de rehabilitarse.

470. ¿Qué prohíbe el quinto mandamiento? (2268-2283, 2321-2326)

El quinto mandamiento prohíbe, como gravemente contrarios a la ley moral:

- 1) El homicidio directo y voluntario y la cooperación al mismo.
- 2) El aborto directo, querido como fin o como medio, así como la cooperación al mismo, bajo pena de excomunión, porque el ser humano, desde el instante de su concepción, ha de ser respetado y protegido de modo absoluto en su integridad.
- 3) La eutanasia directa, que consiste en poner término, con una acción o una omisión de lo necesario, a la vida de las personas discapacitadas, gravemente enfermas o próximas a la muerte.
- 4) El suicidio y la cooperación voluntaria al mismo, en cuanto es una ofensa grave al justo amor de Dios, de sí mismo y del prójimo; por lo que se refiere a la responsabilidad, ésta puede quedar agravada en razón del escándalo o atenuada por particulares trastornos psíquicos o graves temores.

471. ¿Qué tratamientos médicos se permiten cuando la muerte se considera inminente? (2278-2279)

Los cuidados que se deben de ordinario a una persona enferma no pueden ser legítimamente interrumpidos; son legítimos, sin embargo, el uso de analgésicos, no destinados a causar la muerte, y la renuncia al "encarnizamiento terapéutico", esto es, a la utilización de tratamientos médicos desproporcionados y sin esperanza razonable de resultado positivo.

472. ¿Por qué la sociedad debe proteger a todo embrión? (2274)

La sociedad debe proteger a todo embrión, porque el derecho inalienable a la vida de todo individuo humano desde su concepción es un elemento constitutivo de la sociedad civil y de su legislación. Cuando el Estado no pone su fuerza al servicio de los derechos de todos, y en particular de los más débiles, entre los que se encuentran los concebidos y aún no nacidos, quedan amenazados los fundamentos mismos de un Estado de derecho.

473. ¿Cómo se evita el escándalo? (2284-2287)

El escándalo, que consiste en inducir a otro a obrar el mal, se evita respetando el alma y el cuerpo de la persona. Pero si se induce deliberadamente a otros a pecar gravemente, se comete una culpa grave.

474. ¿Qué deberes tenemos hacia nuestro cuerpo? (2288-2291)

Debemos tener un razonable cuidado de la salud física, la propia y la de los demás, evitando siempre el culto al cuerpo y toda suerte de excesos. Ha de evitarse, además, el uso de estupefacientes, que causan gravísimos daños a la salud y a la vida humana, y también el abuso de los alimentos, del alcohol, del tabaco y de los medicamentos.

475. ¿Cuándo son moralmente legítimas las experimentaciones científicas, médicas o psicológicas sobre las personas o sobre grupos humanos? (2292-2295)

Las experimentaciones científicas, médicas o psicológicas sobre las personas o sobre grupos humanos son moralmente legítimas si están al servicio del bien integral de la persona y de la sociedad, sin riesgos desproporcionados para la vida y la integridad física y psíquica de los sujetos, oportunamente informados y contando con su consentimiento.

476. ¿Se permiten el trasplante y la donación de órganos antes y después de la muerte? (2296)

El trasplante de órganos es moralmente aceptable con el consentimiento del donante y sin riesgos excesivos para él. Para el noble acto de la donación de órganos después de la muerte, hay que contar con la plena certeza de la muerte real del donante.

477. ¿Qué prácticas son contrarias al respeto a la integridad corporal de la persona humana? (2297-2298)

Prácticas contrarias al respeto a la integridad corporal de la persona humana son las siguientes: los secuestros de personas y la toma de rehenes, el terrorismo, la tortura, la violencia y la esterilización directa. Las amputaciones y mutilaciones de una persona están moralmente permitidas sólo por los indispensables fines terapéuticos de las mismas.

478. ¿Qué cuidados deben procurarse a los moribundos? (2299)

Los moribundos tienen derecho a vivir con dignidad los últimos momentos de su vida terrena, sobre todo con la ayuda de la oración y de los sacramentos, que preparan al encuentro con el Dios vivo.

479. ¿Cómo deben ser tratados los cuerpos de los difuntos? (2300-2301)

Los cuerpos de los difuntos deben ser tratados con respeto y caridad. La cremación de los mismos está permitida, si se hace sin poner en cuestión la fe en la Resurrección de los cuerpos.

480. ¿Qué exige el Señor a toda persona para la defensa de la paz? (2302-2303)

El Señor que proclama "bienaventurados los que construyen la paz" (Mt 5, 9), exige la paz del corazón y denuncia la inmoralidad de la ira, que es el deseo de venganza por el mal recibido, y del odio, que lleva a desear el mal al prójimo. Estos comportamientos, si son voluntarios y consentidos en cosas de gran importancia, son pecados graves contra la caridad.

481. ¿En qué consiste la paz en el mundo? (2304-2305)

La paz en el mundo, que es la búsqueda del respeto y del desarrollo de la vida humana, no es simplemente ausencia de guerra o equilibrio de fuerzas contrarias, sino que es "la tranquilidad del orden" (San Agustín), "fruto de la justicia" (Is 32, 17) y efecto de la caridad. La paz en la tierra es imagen y fruto de la paz de Cristo.

482. ¿Qué se requiere para la paz en el mundo? (2304, 2307-2308)

Para la paz en el mundo se requiere la justa distribución y la tutela de los bienes de las personas, la libre comunicación entre los seres humanos, el respeto a la dignidad de las personas humanas y de los pueblos, y la constante práctica de la justicia y de la fraternidad.

483. ¿Cuándo está moralmente permitido el uso de la fuerza militar? (2307-2310)

El uso de la fuerza militar está moralmente justificado cuando se dan simultáneamente las siguientes condiciones: certeza de que el daño causado por el agresor es duradero y grave; la ineficacia de toda alternativa pacífica; fundadas posibilidades de éxito en la acción defensiva y ausencia de males aún peores, dado el poder de los medios modernos de destrucción.

484. En caso de amenaza de guerra, ¿a quién corresponde determinar si se dan las anteriores condiciones? (2309)

Determinar si se dan las condiciones para un uso moral de la fuerza militar compete al prudente juicio de los gobernantes, a quienes corresponde también el derecho de imponer a los ciudadanos la obligación de la defensa nacional, dejando a salvo el derecho personal a la objeción de conciencia y a servir de otra forma a la comunidad humana.

485. ¿Qué exige la ley moral en caso de guerra? (2312-2314, 2328)

La ley moral permanece siempre válida, aún en caso de guerra. Exige que sean tratados con humanidad los no combatientes, los soldados heridos y los prisioneros. Las acciones deliberadamente contrarias al derecho de gentes, como también las disposiciones que las ordenan, son crímenes que la obediencia ciega no basta para excusar. Se deben condenar las destrucciones masivas así como el exterminio de un pueblo o de una minoría étnica, que son pecados gravísimos; y hay obligación moral de oponerse a la voluntad de quienes los ordenan.

486. ¿Qué es necesario hacer para evitar la guerra? (2315-2317, 2327-2330)

Se debe hacer todo lo razonablemente posible para evitar a toda costa la guerra, teniendo en cuenta los males e injusticias que ella misma provoca. En particular, es necesario evitar la acumulación y el comercio de armas no debidamente reglamentadas por los poderes legítimos; las injusticias, sobre todo económicas y sociales; las discriminaciones étnicas o religiosas; la envidia, la desconfianza, el orgullo y el espíritu de venganza. Cuanto se haga por eliminar estos u otros desórdenes ayuda a construir la paz y a evitar la guerra.

SEXO MANDAMIENTO: NO COMETERÁS ACTOS IMPUROS

487. ¿Qué corresponde a la persona humana frente a la propia identidad sexual? (2331-2336, 2392-2393)

Dios ha creado al hombre como varón y mujer, con igual dignidad personal, y ha inscrito en él la vocación del amor y de la comunión. Corresponde a cada uno aceptar la propia identidad sexual, reconociendo la importancia de la misma para toda la persona, su especificidad y complementariedad.

488. ¿Qué es la castidad? (2337-2338)

La castidad es la positiva integración de la sexualidad en la persona. La sexualidad es verdaderamente humana cuando está integrada de manera justa en la relación de persona a persona. La castidad es una virtud moral, un don de Dios, una gracia y un fruto del Espíritu.

489. ¿Qué supone la virtud de la castidad? (2339-2341)

La virtud de la castidad supone la adquisición del dominio de sí mismo, como expresión de libertad humana destinada al don de uno mismo. Para este fin, es necesaria una integral y permanente educación, que se realiza en etapas graduales de crecimiento.

490. ¿De qué medios disponemos para ayudarnos a vivir la castidad? (2340-2347)

Son numerosos los medios de que disponemos para vivir la castidad: la gracia de Dios, la ayuda de los sacramentos, la oración, el conocimiento de uno mismo, la práctica de una ascesis adaptada a las diversas situaciones y el ejercicio de las virtudes morales, en particular de la virtud de la templanza, que busca que la razón sea la guía de las pasiones.

491. ¿De qué modos todos están llamados a vivir la castidad? (2348-2350, 2394)

Todos, siguiendo a Cristo modelo de castidad, están llamados a llevar una vida casta según el propio estado de vida: unos viviendo en la virginidad o en el celibato consagrado, modo

eminente de dedicarse más fácilmente a Dios, con corazón indiviso; otros, si están casados, viviendo la castidad conyugal; los no casados, practicando la castidad en la continencia.

492. ¿Cuáles son los principales pecados contra la castidad? (2351-2359, 2396)

Son pecados gravemente contrarios a la castidad, cada uno según la naturaleza del propio objeto: el adulterio, la masturbación, la fornicación, la pornografía, la prostitución, el estupro y los actos homosexuales. Estos pecados son expresión del vicio de la lujuria. Si se cometen con menores, estos actos son un atentado aún más grave contra su integridad física y moral.

493. ¿Por qué el sexto mandamiento prohíbe todos los pecados contra la castidad? (2336)

Aunque en el texto bíblico del Decálogo se dice "no cometerás adulterio" (Ex 20, 14), la Tradición de la Iglesia tiene en cuenta todas las enseñanzas morales del Antiguo y del Nuevo Testamento, y considera el sexto mandamiento como referido al conjunto de todos los pecados contra la castidad.

494. ¿Cuáles son los deberes de las autoridades civiles respecto a la castidad? (2354)

Las autoridades civiles, en cuanto obligadas a promover el respeto a la dignidad de la persona humana, deben contribuir a crear un ambiente favorable a la castidad, impidiendo inclusive, mediante leyes adecuadas, algunas de las graves ofensas a la castidad antes mencionadas, en orden sobre todo a proteger a los menores y a los más débiles.

495. ¿Cuáles son los bienes del amor conyugal, al que está ordenada la sexualidad? (2360-2361, 2397-2398)

Los bienes del amor conyugal, que para los bautizados está santificado por el sacramento del Matrimonio, son: la unidad, la fidelidad, la indisolubilidad y la apertura a la fecundidad.

496. ¿Cuál es el significado del acto conyugal? (2362-2367)

El acto conyugal tiene un doble significado: de unión (la mutua donación de los cónyuges), y de procreación (apertura a la transmisión de la vida). Nadie puede romper la conexión inseparable que Dios ha querido entre los dos significados del acto conyugal, excluyendo de la relación el uno o el otro.

497. ¿Cuándo es moral la regulación de la natalidad? (2368-2369, 2399)

La regulación de la natalidad, que representa uno de los aspectos de la paternidad y de la maternidad responsables, es objetivamente conforme a la moralidad cuando se lleva a cabo por los esposos sin imposiciones externas; no por egoísmo, sino por motivos serios; y con métodos conformes a los criterios objetivos de la moralidad, esto es, mediante la continencia periódica y el recurso a los períodos de infecundidad.

498. ¿Cuáles son los medios inmorales para la regulación de la natalidad? (2370-2372)

Es intrínsecamente inmoral toda acción -como, por ejemplo, la esterilización directa o la contracepción-, que, bien en previsión del acto conyugal o en su realización, o bien en el desarrollo de sus consecuencias naturales, se proponga como fin o como medio, impedir la procreación.

499. ¿Por qué son inmorales la inseminación y la fecundación artificial? (2373-2377)

La inseminación y la fecundación artificial son inmorales, porque disocian la procreación del acto conyugal con el que los esposos se entregan mutuamente, instaurando así un dominio de la técnica sobre el origen y sobre el destino de la persona humana. Además, la inseminación y la fecundación heterólogas, mediante el recurso a técnicas que implican a una persona extraña a la pareja conyugal, lesionan el derecho del hijo a nacer de un padre y de una madre

conocidos por él, ligados entre sí por matrimonio y poseedores exclusivos del derecho a llegar a ser padre y madre solamente el uno a través del otro.

500. ¿Cómo ha de ser considerado un hijo? (2378)

El hijo es un don de Dios, el don más grande dentro del Matrimonio. No existe el derecho a tener hijos ("tener un hijo, sea como sea"). Sí existe, en cambio, el derecho del hijo a ser fruto del acto conyugal de sus padres, y también el derecho a ser respetado como persona desde el momento de su concepción.

501. ¿Qué pueden hacer los esposos cuando no tienen hijos? (2379)

Cuando el don del hijo no les es concedido, los esposos, después de haber agotado todos los legítimos recursos de la medicina, pueden mostrar su generosidad mediante la tutela o la adopción, o bien realizando servicios significativos en beneficio del prójimo. Así ejercen una preciosa fecundidad espiritual.

502. ¿Cuáles son las ofensas a la dignidad del Matrimonio? (2380-2391, 2400)

Las ofensas a la dignidad del Matrimonio son las siguientes: el adulterio, el divorcio, la poligamia, el incesto, la unión libre (convivencia, concubinato) y el acto sexual antes o fuera del matrimonio.

NOVENO MANDAMIENTO: NO CONSENTIRÁS PENSAMIENTOS NI DESEOS IMPUROS

527. ¿Qué exige el noveno mandamiento? (2514-2516, 2528-2530)

El noveno mandamiento exige vencer la concupiscencia carnal en los pensamientos y en los deseos. La lucha contra esta concupiscencia supone la purificación del corazón y la práctica de la virtud de la templanza.

528. ¿Qué prohíbe el noveno mandamiento? (2517-2519, 2531-2532)

El noveno mandamiento prohíbe consentir pensamientos y deseos relativos a acciones prohibidas por el sexto mandamiento.

529. ¿Cómo se llega a la pureza del corazón? (2520)

El bautizado, con la gracia de Dios y luchando contra los deseos desordenados, alcanza la pureza del corazón mediante la virtud y el don de la castidad, la pureza de intención, la pureza de la mirada exterior e interior, la disciplina de los sentimientos y de la imaginación, y con la oración.

530. ¿Qué otras cosas exige la pureza? (2521-2527, 2533)

La pureza exige el pudor, que, preservando la intimidad de la persona, expresa la delicadeza de la castidad y regula las miradas y gestos, en conformidad con la dignidad de las personas y con la relación que existe entre ellas. El pudor libera del difundido erotismo y mantiene alejado de cuanto favorece la curiosidad morbosa. Requiere también una purificación del ambiente social, mediante la lucha constante contra la permisividad de las costumbres, basada en un erróneo concepto de la libertad humana.